

### CAPÍTULO III

## DESCUBRIMIENTO Y CONQUISTA

Cristóbal Colón, descubrió América el 12 de octubre de 1492. Tomó posesión en nombre de los Reyes Católicos de las tierras descubiertas, como se los anuncia en la carta del 5 de marzo de 1493, creyendo que había llegado a las Indias y a la Provincia de Catayo (China). Dicho documento se inicia así:

Señor, porque sé que habreis placer de la grand victoria que Nuestro Señor me ha dado en mi viage, vos escribo esta, por la cual sabreis como en ueinte dias pasé a las Indias, con la armada que los Ilustrísimos Rey e Reina nuestros señores me dieron donde yo fallé muy muchas Islas pobladas con gente sin número, y dellas todas he tomado posesión por sus altezas con pregon y bandera real extendida, y no me fue contradicho. A la primera que yo fallé puse nombre San Salvador, a conmemoración de Su Alta Magestad, el cual maravillosamente todo esto ha dado. Los Indios la llaman Guanahani. A la segunda puse nombre de la isla de Santa María de Concepción. A la tercera Fernandina. A la cuarta la Isabela. A la quinta la isla Juana, é asi a cada una nombre nuevo.

Portugal, que al igual que España había emprendido la aventura del descubrimiento de nuevas tierras, incursionó por varias partes del hemisferio occidental, ocasionó con ello, controversias con España sobre la titularidad de los territorios descubiertos.

El conflicto entre estos países se planteó, por un lado, con la expedición de la bula *Inter Coetera* del papa Alejandro VI, Rodrigo de Borja, del 4 de mayo de 1493, quien dio la propiedad de las tierras descubiertas a la Corona española; 100 leguas hacia el occidente a partir de las Islas de Cabo Verde, en los siguientes términos:

Alexandro Obispo, Siervco de los Siervos de Dios: A los ilustres Carisimo en Christo, hijo Rey Fernando y muy amada en Christo hija

Isabel Reyna de Castilla, de León, de Aragón, de Sicilia, de Granada, salud y bendición Apostólica. . . y para que siendoos concedida la liberalidad de la Gracia Apostólica, con más libertad, y atrevimiento tomeis el cargo de tan importante negocio; motu proprio, y no a instancia de petición Vuestra, ni de otro, que por vos nos lo haya pedido, mas de nuestra mera liberalidad, y de cierta ciencia, y de plenitud de poderío Apostólico, todas las Islas, y tierras firmes, halladas, y que se hallaren descubiertas, y que se descubrieren hacia el Occidente, y Mediodía, fabricando y componiendo una línea de Polo Artico, que es el Mediodía: ora se hayan hallado Islas, y Tierras, ora se hayan de hallar hacia la India, o hacia otra cualquiera parte, la cual línea dista de cada una de las Islas que vulgarmente dicen de los Azóres y Cabo Verde, cien leguas hacia el Occidente, y Mediodía. Así que todas sus Islas y tierras firmes halladas, y que se hallaren descubiertas, y que se descubrieren desde la dicha línea hacia el Occidente, y Mediodía, que por otro Rey o Príncipe Cristiano no fueren actualmente poseidas hasta el día del Nacimiento de nuestro Señor Jesu-Christo proximo pasado, del qual comienza el año presente de mil quatrocientos y noventa y tres, quando fueron por Vuestros Mensageros, y Capitanes halladas algunas de las dichas Islas; por la autoridad del Omnipotente Dios, á Nos en San Pedro concedida, y del Vicariato de Jesu-Christo, que exercemos en las tierras con todos los Señoríos de ellas. Ciudades y Fuerzas, Lugares, Villas, Derechos, Jurisdicciones, y todas sus pertenencias, por el tenor de las presentes, las damos, concedemos, y asignamos perpetuamente a Vos, y á los Reyes de Castilla, y de Leon Vuestros herederos y sucesores y hacemos constituímos y diputamos a Vos, y a los dichos Vuestros herederos, y sucesores Señores de ellas con libre, lleno y absoluto poder, autoridad y jurisdicción; con declaración, que por esta nuestra donación, concesión y asignación no se entienda, ni se pueda entender que se quite, ni haya de quitar el derecho adquirido a ningún Príncipe Cristiano, que actualmente hubiere poseido las dichas Islas, y tierras firmes hasta el susodicho día de Natividad de nuestro Señor Jesu-Christo.

Por otro lado, el rey de Portugal, Juan II, se inconformó con esta aplicación de bienes en propiedad, pues con anterioridad el papa Nicolás V, en la bula *Romanus Pontifex*, expedida el 8 de junio de 1455, había otorgado derechos a su reino sobre las tierras que descubriesen navegando hasta la India.

Finalmente, el conflicto se resolvió con el tratado de *Tordesillas* de junio de 1494, que nulificó los anteriores tratados y fijó nuevos límites por medio de una línea imaginaria: a trescientas setenta leguas a partir de las Islas de Cabo Verde hacia el occi-

dente, de acuerdo con la propuesta hecha por el prestigiado cosmógrafo y cartógrafo de la Corte de Portugal, Duarte Pacheco.

Es interesante para la historia del notariado latinoamericano:

A) La intervención que la bula *Inter Coetera* le dio al Notario Público, cuando dispone:

Y porque sería dificultoso llevar las presentes letras a cada lugar donde fuere necesario llevarse, queremos, y con los mismos *motu* y ciencias mandamos, que á sus trasuntos, firmados de mano de Notario Público para ello requerido, y corroborados con sello de alguna persona constituida en Dignidad Eclesiástica, o de algún cabildo Eclesiástico, se les dé la misma fée en juicio, y fuera dél, y en otra qualquier parte, que se daría á las presentes si fuesen exhibidas, y mostradas.

B) Si pensamos que la historia de Hispanoamérica empieza con el descubrimiento de América, debemos entonces recordar, que entre los integrantes de la expedición realizada por Cristóbal Colón, se encontraba Rodrigo de Escobedo, escribano del Consulado del Mar, quien debía llevar el diario de la expedición, con el registro del tráfico de mercancías, hechos sobresalientes y actividad de la tripulación. Fue éste, quien dio fe y testimonio de la toma de posesión, en nombre de los Reyes Católicos, de la isla de Guanahaní. Colón al regresar a España, lo deja como tercer sucesor para ocupar el gobierno de la isla La Española, donde continuó ejerciendo sus funciones de escribano. La historia lo ha considerado como el primer escribano que ejerció en América.

C) Sabemos que durante la Conquista, los escribanos como fedatarios, dejaron constancia escrita de la fundación de ciudades, creación de instituciones, de los asuntos tratados en los cabildos y de otros hechos relevantes para la historia de esta época.

En los siglos xvii y xviii, los rusos, ingleses, portugueses y españoles, entraron en fricciones por los territorios descubiertos y ocupados por España. Bucareli, en aquel entonces, Virrey de la Nueva España, organizó expediciones que llegaron hasta las costas de Alaska. Uno de los expedicionarios más importantes, fue el alférez Juan Pérez, quien recibió el 24 de diciembre de 1773, el formulario que existía para extender actas de toma de posesión de las tierras descubiertas. A continuación transcribo el mencionado formulario:

En el nombre de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, Tres Personas y un solo Dios verdadero, que es Principio, Hacedor y Criador de todas las cosas, sin el cual ninguna buena se puede hacer, comenzar ni conservar. Y porque el principio bueno de cualquier cosa ha de ser en Dios y por Dios, y en él conviene comenzarlo para gloria y honra suya: en su Santísimo Nombre sea notorio a todos los que el presente testimonio, instrumento y carta de posesión vieren cómo hoy ... A ... y que se contaron ... B ..., días del mes de ... C ... de mil setecientos setenta y cuatro años, habiendo llegado esta fragata nombrada “Santiago”, alias la Nueva Galicia, del Muy Poderoso, Muy esclarecido, y Muy Católico Señor don Carlos III Rey de Castilla... etc.... por mandado del Exmo. Señor Bailío Frey don Antonio María Bucareli y Ursua Menestrosa Lasso de la Vega Villacis y Córdoba, Caballero de Gran Cruz... etc.... salió del Puerto de San Blas, uno de los de la Mar del Sur, de la comprensión del mismo Virreinato el día ... D ... del corriente año para los descubrimientos, siguiendo la costa de Monterrey al Norte, y encargado por el Comandante de esta expedición don Juan Pérez, Alférez graduado de fragata de la Real Armada, y estando surta en este ... E ... ahora de nuevo nombrado ... F ... y habiendo desembarcado en tierra el dicho Comandante y con él la mayor parte de la gente de mar y tierra de la fragata y el Padre Fray ... G ... Religioso de Nuestro Padre San Francisco, del Colegio Apostólico de San Fernando de México, sacó en tierra una cruz, la cual adoró de rodillas con toda la gente devotamente. El religioso cantó el cántico Te Deum Laudamus. En alta voz dijo: que en nombre de S. M. el Rey don Carlos Tercero, Nuestro Señor a quien Dios Nuestro Señor guarde por muchos años con acrecentamiento de mayores Estados y Reinos para servicio de Dios bien y prosperidad de sus vasallos y de los Muy Poderosos Señores Reyes, herederos y sucesores suyos que por tiempo fueren, como su Comandante de esta dicha Fragata, y en virtud del orden e Instrucciones que en su Real Nombre le dió el expresado Exmo. Sr. Virrey de Nueva España, tomaba y tomó, aprehendía y aprehendió la posesión de esta tierra, donde al presente está desembarcando la cual ha descubierto para siempre jamás en el dicho Real Nombre y de la dicha Real Corona de Castilla y León, como dicho es, y que realmente le pertenece por razón de la donación y Bula que el M. Santo Padre Alejandro Sexto, Sumo Pontífice Romano, expidió motu proprio en donación a los muy altos y Católicos Señores don Fernando Quinto y Doña Isabel su Mujer, Reyes de Castilla y de León, de gloriosa recordación y a sus sucesores y herederos de la mitad del mundo, dada en Roma a cuatro de mayo del año de mil cuatrocientos noventa y tres, en virtud de la cual son estas tierras

pertenecientes a la dicha Real Corona de Castilla y León; y como tal toma y tomó la dicha posesión de estas dichas tierras y sus comarcas, mares, ríos, ensenadas, puertos, bahías, golfos, archipiélagos y de esto dicho ... H ... donde al presente está surta esta fragata, y las subrogaba y subrogó debajo del poder, posesión y dominio de la dicha Real Corona de Castilla y León, como dicho es, como cosa suya propia que es. Y en señal de posesión, vel cuasi, echando mano a su espada, que tenía en la cinta, con ella cortó árboles y ramas y hierbas, y mudo piedras, y paseo los campos y playa, sin contradicción alguna, pidiendo a los presentes que de ello fuesen testigos, y a mí ... Y ... que soy escribano nombrado por el Comandante de esta expedición, se lo diese por testimonio en pública forma. Luego incontinenti, tomando una cruz grande a cuesta, y puesta la gente de la fragata en orden de guerra con fusiles y otras armas, llevaron en procesión la cruz, cantando el religioso fray ... J ... una Letanía, respondiéndole todos; y acabada la dicha procesión, el dicho Comandante plantó la cruz e hizo un mojón de piedras al pie de la misma para memoria y señal de la posesión de todas estas tierras, mares y sus términos, descubiertas, continuas y contiguas; y se puso nombre a este ... K ... como es dicho; y luego que la cruz fué plantada, la adoraron segunda vez, e hicieron oración todos, pidiendo y suplicando a Nuestro Señor Jesu-Christo fuese servido que aquello fuese para su santo servicio, y para que Nuestra Santa Fé Católica fuese enalzada, y aumentada, y anunciada, y sembrada la palabra del Santo Evangelio entre estas bárbaras naciones que hasta ahora han estado desviadas del verdadero conocimiento y doctrina para que las guarde y libre de los engaños y peligros del Demonio y de la ceguedad en que están para que sus almas se salven; y luego el religioso cantó el himno Vexilla Regis, etc.; y seguidamente en un Altar que se había hecho, celebró Misa el predicho religioso, que fué la primera que en esta tierra se ha dicho a gloria y honra de Nuestro Señor, Dios Todo Poderoso, y para extirpación del Demonio y de toda idolatría confesaron y comulgaron ... L ... y predicó el mismo religioso. Y concluida esta función, el Comandante, para más perpetua señal de memoria y posesión, hizo mondar un árbol en el que formó una cruz, poniendo en ella el Santísimo Nombre de Nuestro Señor Jesu-Christo con estas cuatro letras iniciales INRI, y al pie de la cruz puso: Carolus Tertius, Rex Hispaniarum. Y para que así conste, lo firmaron el Comandante y como testigos ... M ... Y yo el Escribano nombrado por dicho Sr. Comandante doy fe y verdadero testimonio de que así paso como dicho es.—NOTA Que un instrumento igual al que se haga de posesión se ha de poner dentro de una botella o redoma de vidrio, tapándose bien con pes, para que conforme a lo prevenido en el artículo LL de la Instrucción, se deje

escondido para perpetuo testimonio entre las piedras de la peana o mojón que se ha de hacer junto a la cruz.

D) En la época de la Conquista, singular relevancia tiene la figura de Hernán Cortés en el desarrollo e importancia de la escribanía, por haber sido un jurista formado y adentrado en el conocimiento de las leyes, a través del trabajo que desarrolló como ayudante de escribano, primero en Extremadura y después en Sevilla.

Más tarde:

En Santo Domingo solicita que se le nombre escribano del Rey; pero, como carecía de influencia, su solicitud es olvidada. Sin embargo, pronto se presenta una oportunidad: toma parte en una expedición militar para sofocar una rebelión de indios salvajes de Amacaona, el éxito de la campaña le valió como premio una encomienda de indios y la escribanía del Ayuntamiento de Azúa.<sup>12</sup>

Con posterioridad:

Al fundar Diego Velázquez Santiago de Baracoa, en 1512, Cortés tomó vecindad y obtuvo la escribanía de ese lugar. A partir de esa fecha hasta el año de 1519, Cortés alternó el oficio de escribano con actividades comerciales que hicieron aumentar en forma considerable su capital, que invierte, en unión de Diego Velázquez, en organizar la expedición que iba a culminar con la conquista de la Nueva España.<sup>13</sup>

A la parte continental, que después tomó el nombre de la Nueva España, llegó una primera expedición en 1517, encabezada por Francisco Hernández de Córdoba, quien tocó el punto denominado Cabo Catoche en Yucatán; una segunda, que desembarcó en San Juan de Ulúa en 1518, capitaneada por Juan de Grijalva; y una tercera, llegó a finales de 1518, bajo las órdenes de Hernán Cortés. Éste, después de diversos incidentes suscitados en Yucatán, Campeche y Tabasco, desembarcó frente a las playas de Chalchiuhecan (Puerto de Veracruz), el 21 de abril de 1519.

<sup>12</sup> Vid., Vázquez Pérez, Francisco y Monroy Estrada, Mario, "Antecedentes, evolución histórica, estado actual y tendencias del notariado en cada entidad de la federación", *Revista de derecho notarial mexicano*, Asociación Nacional del Notariado Mexicano, A. C., No. 19, 1962.

<sup>13</sup> *Ibidem*.

Poco después, Diego Velázquez mandó a Cortés a expedicionar las costas del Golfo de México, con la prohibición expresa de conquistar territorio alguno. Éste, en un acto de rebeldía, conquistó y fundó el Ayuntamiento de la Villa Rica de la Vera Cruz el 10 de julio de 1519.

Moviendo en forma hábil a sus partidarios, logra que se le nombre Justicia Mayor y Capitán General, otorgándose ante el escribano del Rey, Diego Godoy, los más amplios poderes para la dirección de la conquista, ganando así su primer batalla sobre sus adversarios por haberles arrebatado la bandera de la legalidad.<sup>14</sup>

Con esta maniobra dependió jurídicamente del Ayuntamiento recién fundado y se desligó del de Cuba, liberándose así de la autoridad de Diego Velázquez. Todo esto, gracias a los conocimientos adquiridos en su práctica como escribano.

A la llegada de Cortés y los suyos, recibieron embajadores de Moctezuma, quien gobernaba en la Gran Tenochtitlán, los cuales llevaban *tlacuilos* (pintores), que dibujaban en grandes mantas, hombres, embarcaciones, trajes, caballos y armas, para darle al monarca indígena, una idea completa de los hispanos.

Más tarde, también intervino escribano público que “asentó por auto en forma . . . el llamamiento y congregación de todos los señores de las ciudades y tierras allí comarcanas” que hizo Moctezuma para decirles que la profecía de Quetzalcóatl, según la cual un hombre barbado y blanco vendría y sería su señor, se cumplía en los conquistadores que habían llegado, y por ello les rogaba que:

. . . pues a todos es notorio todo esto, que así como hasta aquí a mí me habéis tenido y obedecido por señor vuestro, de aquí adelante tengáis y obedezcáis a este gran rey, pues él es vuestro natural señor, y en su lugar tengáis a este su capitán; y todos los tributos y servicios que fasta aquí a mí me hacíades, los haced y dad a él, porque yo asimismo tengo de contribuir y servir con todo lo que me mandare; y demás de facer lo que debéis y sois obligados, a mí me haréis con ello mucho placer.<sup>15</sup>

Entre los hechos consignados por Hernán Cortés, en sus *Cartas*

<sup>14</sup> Cfr., Ornelas K., Héctor, “Apuntes para la historia del derecho notarial”, *Revista notarial*, No. 21.

<sup>15</sup> Cfr., Cortés, Hernán, *Cartas de relación de la conquista de México*, Madrid, Espasa-Calpe, 1970.

*de relación de la conquista de México*, se encuentra entre otros, el requerimiento que, por medio de Diego Godoy, hizo el conquistador a los indios mayas que se hallaban asentados en las márgenes del río Grijalva, a fin de que se sometieran.

Y después de les haber requerido el dicho capitán tres veces, y pedí-dolo por testimonio al escribano de vuestras reales altezas que consigo llevaba, diciéndoles que no quería guerra. . . . Y como el capitán de la artillería, que iba delante, hiciese ciertos requerimientos por ante escribano a los dichos indios de guerra que topó, dándoles a entender por los farautes y lenguas que allí iban con nosotros que no queríamos guerra, sino paz y amor con ellos.<sup>16</sup>

<sup>16</sup> *Ibidem*.